

Municipio de Xochitepec, Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-17028-16-1093-2018

1093-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,092.3
Muestra Auditada	17,092.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Xochitepec, Morelos, por 17,092.3 miles de pesos. El importe revisado fue de 17,092.3 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Xochitepec, Morelos, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de

control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 38 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Xochitepec, Morelos, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron un Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que el procedimiento tuvo un resultado con observación solventada, el cual formo parte de la auditoria 1171-DE-GF; sin embargo, no se informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-D-17028-16-1093-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Xochitepec, Morelos, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2017-B-17028-16-1093-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Xochitepec, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron sobre el cumplimiento del programa acordado con la ASF.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, transfirió un monto de 17,092.3 miles de pesos, al Municipio de Xochitepec, Morelos, en una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FISMDF 2017 en tiempo y forma.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

3. Con la revisión de los recursos del FISMDF 2017 transferidos al Municipio de Xochitepec, Morelos, por 17,092.3 miles de pesos y sus egresos al 31 de diciembre de 2017; se concluyó que mantuvo registros específicos actualizados, identificados y controlados con la documentación original justificativa y comprobatoria, la cual reunió los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "Operado FISM DF 2017".

Ejercicio y Destino de los Recursos

4. El municipio destinó 16,981.7 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 18 obras y una acción que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2018
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS
Cuenta Pública 2017
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	1	2,939.6	17.3%	0.0%
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	1	1,847.6	10.8%	0.0%
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	16	11,852.7	69.3%	0.0%
Gastos indirectos	0	0.0	0.0%	0.0%
Desarrollo institucional	1	341.8	2.0	0.0%
SUBTOTAL DISPONIBLE	19	16,981.7	99.4%	0.0%
Reintegro a TESOFE (capital)		110.6	0.6%	0.0%
TOTAL FISMDF 2017		17,092.3	100.0%	0.0%
Reintegro a TESOFE (rendimientos financieros)		221.9		

FUENTE: Estados de Cuenta y registros contables del FISMDF, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

5. El municipio, destinó 17,092.3 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 18 obras y una acción que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS
C.P. 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Presupuesto aprobado o autorizado	Presupuesto comprometido (Al 31 de diciembre de 2017)	Presupuesto o devengado (Al 31 de diciembre de 2017)	Presupuesto pagado/ejercido (Al 31 de diciembre de 2017)	Presupuesto a reintegrar a la TESOFE al 15 de enero de 2018	Presupuesto a reintegrar a la TESOFE al 15 de abril de 2018
Deuda Pública	0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Agua Potable	4	2,375.3	2,375.3	2,375.3	2,375.3	0.0	0.0
Drenaje y	8	8,765.3	8,765.3	8,765.3	8,765.3	0.0	0.0
Alcantarillado							
Urbanización	3	1,075.2	964.6	964.6	964.6	110.6	0.0
Infraestructura Básica del Sector Salud	1	1,975.0	1,975.0	1,975.0	1,975.0	0.0	0.0
Infraestructura Básica del Sector Educativo	2	2,559.7	2,559.7	2,559.7	2,559.7	0.0	0.0
Programa de Desarrollo Institucional	1	341.8	341.8	341.8	341.8	0.0	0.0
Total	19	17,092.3	16,981.7	16,981.7	16,981.7	110.6	0.0
Reintegro a TESOFE (rendimientos financieros)	0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	221.9

FUENTE: Estados de Cuenta y registros contables del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

6. El municipio destinó el 76.8% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 22.6% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2018
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS
Cuenta Pública 2017
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	13	13,115.6	76.8%	0.0%
Complementaria	5	3,524.3	20.6%	0.0%
Especial	0	0.0	0.0%	0.0%
Gastos indirectos	0	0.0	0.0%	0.0%
Programa de Desarrollo Institucional	1	341.8	2.0%	0.0%
Subtotal	19	16,981.7	99.4%	0.0%
Reintegro a TESOFE (capital)		110.6	0.6%	0.0%
Total FISMDF 2017		17,092.3	100.0%	0.0%
Reintegro a TESOFE (rendimientos financieros)		221.9		

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

Con base en lo anterior, el municipio ejerció 3,524.3 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 965.6 miles de pesos que representan el 5.7% de los recursos disponibles se destinaron en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 15.0%.

7. El Municipio de Xochitepec, Morelos, destinó recursos del FISMDF 2017 por 341.8 miles de pesos al Programa de Desarrollo Institucional, para el pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, cifra que representó el 2.0% del recurso asignado al fondo, de acuerdo con el catálogo de acciones establecidas en los lineamientos.

Obras y Acciones Sociales

8. El Municipio de Xochitepec, Morelos, no acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública a través del dictamen debidamente fundado y motivado, del contrato número XOCHI-DGDUSOYSP-RAMO 33 FONDO 3 AD 001/17.

2017-B-17028-16-1093-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Xochitepec, Morelos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron de manera suficiente la excepción a la licitación por medio de un dictamen debidamente fundado y motivado, un contrato adjudicado directamente.

9. Con la revisión del expediente técnico de la obra número XOCHI-DGDUSOYSP-RAMO 33 FONDO 3-I-R.-006/17, la cual se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres

oferentes se verificó que el municipio no presentó la documentación requerida en las bases de la licitación.

2017-B-17028-16-1093-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Xochitepec, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la documentación de las bases de la licitación.

Transparencia en el ejercicio de los Recursos

10. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FIS MDF 2017, del Municipio de Xochitepec, Morelos, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS Cuenta Pública 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	No	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	No	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	No	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	No	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Municipio de Xochitepec, Morelos.

De lo anterior, se concluye que el Municipio de Xochitepec, Morelos, no reportó y publicó el primer trimestre de los informes trimestrales Gestión de proyectos y Avance financiero; asimismo, la información no contó con calidad y congruencia.

2017-B-17028-16-1093-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Xochitepec, Morelos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron ni publicaron el primer trimestre de los informes trimestrales Gestión de proyectos y Avance financiero; asimismo, la información no contó con calidad y congruencia.

11. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), del formato único (SFU), y de la página oficial de la SEDESOL http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Reportes_Municipales_FISM, se verificó que el municipio no reportó el primer trimestre de acciones de verificación de obras en el SFU y de incidencias respecto de los registros en el SFU del FIS MDF 2017.

2017-B-17028-16-1093-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Xochitepec, Morelos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron ni publicaron el primer trimestre de acciones de verificación de obras en el SFU y de incidencias respecto de los registros en el SFU del FISDMF 2017.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

12. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Xochitepec, Morelos ejerció el 99.4% de los recursos asignados al fondo, quedando pendientes de ejercer 110.6 miles de pesos, en tanto que, a la fecha de la revisión, el recurso no comprometido, ni devengado, ni pagado significó el 0.6%, mismos que fueron reintegrados a TESOFE.

Del total pagado con el fondo, el 69.3% se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Por otra parte, el 20.6% de lo erogado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS
Cuenta Pública 2017

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible)	99.4%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2018 (% pagado del monto disponible)	0.6%
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	69.3%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto Asignado)	99.4%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto Asignado)	76.8%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto Asignado)	20.6%
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto Asignado)	99.4%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,092.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 17,092.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Xochitepec, Morelos, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Xochitepec, Morelos, no había ejercido el 0.6% de los recursos transferidos, el cual fue reintegrado a TESOFE; asimismo, se alcanzaron las metas establecidas.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Xochitepec, Morelos, incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Xochitepec, Morelos, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer trimestre de los formatos Gestión Proyectos y Avance Financiero, asimismo, no se publicó en su órgano local oficial de difusión ni en su página de internet el primer trimestre de los formatos Gestión Proyectos y Avance Financiero, existió una diferencia entre el monto reportado en el formato Avance Financiero y el Cierre del Ejercicio, por lo que se determinó que no hubo calidad y congruencia.

De los recursos del FISMDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento del pago de agua y saneamiento, educación, salud y urbanización por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto; asimismo, se considera que tuvo un impacto positivo y se contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

En conclusión, el Municipio de Xochitepec, Morelos, cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Xochitepec, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 71 y 72, párrafo último.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Morelos, Artículos 4 y 11.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, Artículos 24, 38 y 39.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, Artículos 17.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Numeral 3.1.2 párrafos III y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.